

PÁRRAFO: La Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado tendrá un plazo de tres (3) meses para hacer efectivo el pago de las pensiones, contado a partir de que el interesado haya tramitado su solicitud de inclusión a la nómina de pensionados. El pago de la pensión se considerará efectivo y con derecho a pago retroactivo luego de cumplido dicho plazo.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 238-21 que adiciona nuevos miembros al Consejo de Administración de la Corporación Estatal de Radio y Televisión. Nombra al presidente, vicepresidenta y secretaria del citado consejo. G.O. No. 11016 del 16 de abril de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 238-21

VISTA: La Ley núm. 134-03, que crea la Corporación Estatal de Radio y Televisión (CERTV), del 29 de julio de 2003.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Además de los miembros ex officio establecidos en el artículo 9 de la Ley núm. 134-03, el Consejo de Administración de la Corporación Estatal de Radio y Televisión (CERTV) quedara integrado por las siguientes personas: Samuel Antonio Conde, Eliseo Antonio Pérez García, Natalia Mármol Candelario e Ynalda Mercedes Castillo Sandoval.

Artículo 2. Eliseo Antonio Pérez García, Carmen Alceste Heredia de Guerrero y Natalia Mármol Candelario, quedan designados presidente, vicepresidenta y secretaria, respectivamente, del Consejo de Administración de la Corporación Estatal de Radio y Televisión (CERTV).

Artículo 3. Envíese a la Corporación Estatal de Radio y Televisión (CERTV) para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 239-21 que designa miembros del Consejo Directivo de la Defensa Civil. Nombra a Juan Cesario Sala Rosario, director ejecutivo de la Defensa Civil y presidente de su consejo directivo, y al coronel Rubén Antonio Frontal Carrán, ERD, subdirector de la Defensa Civil. G.O. No. 11016 del 16 de abril de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 239-21

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del año 2015.

VISTA: La Ley núm. 257, que crea la Oficina de Defensa Civil, del 17 de junio de 1966.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Quedan designados como miembros del Consejo Directivo de la Defensa Civil las siguientes personas:

- 1. Juan Cesario Sala Rosario**
- 2. Coronel José Luis Martínez Martínez (ERD)**
- 3. Capitán de navío Víctor Isaac Santos Gil (ARD)**
- 4. Miguel Andrés Berroa Reyes**
- 5. Pedro Radhamés Arias**
- 6. Ángel Roberto Sánchez**
- 7. Leonardo de Jesús Reyes Madera**
- 8. Santa Leónidas Sánchez González.**

ARTÍCULO 2. Juan Cesario Sala Rosario, designado en el artículo 1 del presente decreto como miembro del Consejo Directivo de la Defensa Civil, queda designado también como director ejecutivo de la Defensa Civil y presidente de su Consejo Directivo.